



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2024. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA PERSONA FÍSICA, LA C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. AAAL631231RHA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-31122021-124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO CON R.F.C. ZAOH710805HF1, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.8. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

- I.5. EL DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO, CON R.F.C. HEMM750807993, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.9., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO, CON R.F.C. HEMM750807993, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.10., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. LA L.N. RITA BARRERA GARCÍA, CON R.F.C. BAGR7002069H1 SUPERVISORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO REPRESENTANTE TÉCNICO RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES.
- I.8. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, CON R.F.C. MOAR770717BH6, DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 13 (TRECE)
- I.9. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ÚLTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA L.N. RITA BARRERA GARCÍA, SUPERVISORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA CON R.F.C. BAGR7002069H1 FACULTADO PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 14 (CATORCE)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

- I.10 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PARRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES, DIRECTOR DEL HGZMF NO.1, CON R.F.C. CACL831014SV7 FACULTADO PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 14 (CATORCE)
- I.11 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PARRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA LIC. MIREYA VELAZQUEZ SERRANO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN DEL HGZMF NO.1, CON R.F.C. VESM7301229W4 FACULTADO PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 14 (CATORCE)
- I.12 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA..
- I.13 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 42060801, REFERIDO EN EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000000340-2024, DE FECHA 02 (DOS) DE OCTUBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), ANEXO 1 (UNO)
- I.14 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231I45.
- I.15 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEDICADA A COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES, COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE PAN Y PASTELES Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERIA, COMERCIO AL POR MAYOR DE BOTANAS Y FRITURAS, COMO PAPAS FRITAS, CHICHARONES DE HARINA Y DE CERDO, TOSTADAS, CACAHUATES, SEMILLAS FRITAS, PALOMITAS DE MAIZ, SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES, COMERCIO AL POR MAYOR DE HUEVO DE GALLINA Y DE OTRAS AVES, COMERCIO AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, FRUTAS SECAS, CHILES SECOS Y ESPECIAS (CLAVOS, PIMIENTA, AZAFRAN, COMINO, NUEZ MOSCADA, CANELA), COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS, COMO CREMA, MANTEQUILLA, YOGUR, QUESO, COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNE Y VISCERAS DE POLLO Y OTRAS AVES DE CORRAL, COMERCIO AL POR MAYOR DE PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS, SECOS, SALADOS Y CONGELADOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE EMBUTIDOS, COMERCIO AL POR MAYOR AGUA PURIFICADA Y HIELO, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA, COMERCIO AL POR MENOR DE CRISTALERIA Y SUS PIEZAS SUELTAS, LOZA Y UTENSILIOS DE COCINA DE CERAMICA Y PLASTICO, CON DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR LA DIRECTORA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE HIDALGO, CON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

NÚMERO DE ACTA 788, LIBRO 4, OFICIALÍA NÚMERO 0001, FECHA DE REGISTRO 26 DE FEBRERO DE 1999  
QUIEN SE IDENTIFICA CON SE IDENTIFICA CON PASAPORTE, CON NÚMERO [REDACTED]

II.2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SAVM990123KV1, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL [REDACTED] ANTE "EL INSTITUTO" Y NÚMERO DE REGISTRO INFONAVIT [REDACTED]

II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED] HIDALGO, TELÉFONO 7713454131, CORREO ELECTRÓNICO [gruposab.ventas@gmail.com](mailto:gruposab.ventas@gmail.com) MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

|                    |                                                                   |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------|
| ANEXO 2 (DOS)      | "REQUERIMIENTO"                                                   |
| ANEXO 3 (TRES)     | "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO" |
| ANEXO 4 (CUATRO)   | "LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"                 |
| ANEXO 5 (CINCO)    | "ORDEN DE COMPRA"                                                 |
| ANEXO 6 (SEIS)     | "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"                 |
| ANEXO 7 (SIETE)    | "TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30"           |
| ANEXO 8 (OCHO)     | "CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN"         |
| ANEXO 9 (NUEVE)    | "LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS"          |
| ANEXO 10 (DIEZ)    | "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS" |
| ANEXO 11 (ONCE)    | "SOLICITUD O CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-15"                      |
| ANEXO 12 (DOCE)    | "LIBRETA DE CONTROL INTERNO DE NOTAS DE REMISIÓN"                 |
| ANEXO 13 (TRECE)   | "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"          |
| ANEXO 14 (CATORCE) | "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO" |
| ANEXO 15 (QUINCE)  | "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"       |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO MONTO MINIMO LA CANTIDAD DE \$1,178,422.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTO IHERENTES AL BIEN Y UN MONTO MAXIMO LA CANTIDAD DE \$2,874,200.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) MÁS IMPUESTO IHERENTES AL BIEN

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

| HGZ MF No. 1, PACHUCA                     |                                |                        |                      |                      |
|-------------------------------------------|--------------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|
| PARTIDA                                   | GRUPO                          | SUBGRUPO               | MONTO MINIMO SIN IVA | MONTO MAXIMO SIN IVA |
| 2                                         | ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES              | \$410,000.00         | \$1,000,000.00       |
|                                           |                                | LECHE                  | \$37,392.00          | \$91,200.00          |
| 3                                         | PAN Y TORTILLA                 | A) PAN FRESCO          | \$410,000.00         | \$1,000,000.00       |
|                                           |                                | B) PAN INDUSTRIALIZADO | \$82,000.00          | \$200,000.00         |
|                                           |                                | C) TORTILLA DE HARINA  | \$9,430.00           | \$23,000.00          |
|                                           |                                | D) TORTILLA DE MAÍZ    | \$28,700.00          | \$70,000.00          |
| 4                                         | JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS | JUGOS Y CONCENTRADOS   | \$200,900.00         | \$490,000.00         |
| MONTOS A CONTRATAR, SIN INCLUIR IMPUESTOS |                                |                        | \$1,178,422.00       | \$2,874,200.00       |





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA\\_DE\\_ANEXO\\_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP)  
, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL

ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

| CUENTA   | REQUERIMIENTO PARA EL PAGO              | DOCUMENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA |
|----------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 42060801 | • EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO | <ul style="list-style-type: none"><li>• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:</li><li>• NUMERO DE PROVEEDOR</li><li>• NUMERO DE CONTRATO</li><li>• NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.</li><li>• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.</li></ul> | PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO |

EL PROVEEDOR, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL INSTITUTO LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRA-PRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA AL LICITANTE EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ORTORGADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIRLOS BIENES, SEGÚN SEA EL CASO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

- ✓ COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- ✓ EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- ✓ LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENNIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

##### **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

LOS VÍVERES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) "LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"** Y EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA). **ANEXO 5 (CINCO) "ORDEN DE COMPRA"**

LOS VÍVERES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, **ANEXO 4 (CUATRO) "LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"** CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA **ANEXO 5 (CINCO) "ORDEN DE COMPRA"**.



LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO SIMILAR AL CONTENIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) "ORDEN DE COMPRA"**, DICHAS ÓRDENES DEBERÁN CONTENER NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LAS ELABORA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

PARA EL CASO DE SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS O CANCELACIONES DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR (2660-009-012) ESTAS DEBERÁ REALIZARSE Y SOLICITARSE POR LA NUTRICIONISTA DIETISTA RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE VÍVERES CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, A LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD, LA NUTRICIONISTA ENTREGARÁ EL FORMATO CORRESPONDIENTE (ND-15) **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "SOLICITUD O CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-15"** IMPRESO CON LAS FIRMAS RESPECTIVAS Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, ASÍ COMO RECABARÁ FIRMA DE RECIBIDO EN EL FORMATO **"LIBRETA DE CONTROL INTERNO DE NOTAS DE REMISIÓN"** (2660-021-010 ) CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS IMSS ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA (PLA.C.A. WEB).

PARA EL CASO DEL **PAN FRESCO**, LAS ÓRDENES DE COMPRA PODRÁN SER EMITIDAS Y ENTREGADAS POR SEMANA O DIARIAMENTE (CON BASE A NECESIDADES DE LA UNIDAD) AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS TENIENDO COMO COMPROBANTE LA NOTA DE REMISIÓN QUE AVALE EL TOTAL ENTREGADO POR SERVICIO Y POR DÍA NATURAL.

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) "TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, JUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

#### CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES

LOS BIENES A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- PESO NETO

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 6 (SIES) "CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"** Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LOS VÍVERES A REQUERIR SERÁN DESCRITOS EN EL FORMATO DE ORDEN DE COMPRA, **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) "ORDEN DE COMPRA"**.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE/PARTIDA DE ALIMENTOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA A EL PROVEEDOR, ESTE SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL IMSS FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR EL INSTITUTO.

SE ESTABLECE QUE LA ORDEN DE COMPRA ES INDISPENSABLE PARA LA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS FACTURAS POR LOS RESPONSABLES DE LA REVISIÓN AL INTERIOR DE LAS UNIDADES MÉDICAS. POR LO QUE SERÁ REQUISITO PARA EL PROVEEDOR ADJUNTAR LA ORDEN DE COMPRA A SU FACTURA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DEL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO, FIRMA DEL PROVEEDOR, NOMBRE Y GIRO DE LA EMPRESA, DE NO PRESENTAR LA ORDEN DE COMPRA CON LOS DATOS SOLICITADOS, LA FACTURA NO SERÁ VALIDADA POR EL JEFE O RESPONSABLE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD QUIENES FUNGEN COMO ADMINISTRADORES AUXILIARES, ASIMISMO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO FIRMARÁ LAS FACTURAS PRESENTADAS, LA ORDEN DE COMPRA DEBERÁ SER EN APEGO AL EL FORMATO OFICIAL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) "ORDEN DE COMPRA"

PARA EL SUBGRUPO FRUTAS Y VERDURAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/PARTIDA DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LO QUE SE REFIERE A PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) "LIENAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS" Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA OFERTADA, PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN INTERNET. ADEMÁS DE VERIFICAR LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEBERÁ PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR UNA LISTA CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE HARÁN LA ENTREGA Y COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO QUE SE HAGA.

#### MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS.

EL PROVEEDOR ESTÁ CONFORME EN QUE EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL PROVEEDOR NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE A TRAVÉS DE LA TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDOR ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) "TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30". DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:



#### PERIODOS DE CADUCIDAD

| Partida |                                                                                                                                                                                                | Características para evaluar                                                                                                                         |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | Alimentos perecederos: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Carne en general, pescado</li><li>➤ Derivados lácteos</li><li>➤ Huevo</li><li>➤ Embutidos</li><li>➤ Frutas y verduras</li></ul> | En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas<br>1 semana<br>1 semana<br>15 días<br>Se evalúan las características fisicoquímicas. |
| 2       | Alimentos no perecederos <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Abarrotes.</li><li>➤ Leche</li></ul>                                                                                          | Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas                                                                                                |
| 3       | Pan y tortillas <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Pan fresco</li><li>➤ Pan industrializado</li><li>➤ Tortillas de harina</li><li>➤ Tortilla de maíz</li></ul>                            | Diario<br>15 días<br>08 días<br>Diario                                                                                                               |
| 4       | Jugos y concentrados de frutas                                                                                                                                                                 | Tres meses por el fabricante.                                                                                                                        |

#### CANJE O RECHAZO DE LOS VÍVERES RECIBIDOS

##### CANJE.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR EN LA PRESENTACIÓN Y MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN CONTENIDAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE 2º NIVEL DE ATENCIÓN" O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN.

PARA EL SUBGRUPO DE **ABARROTES** EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE, POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL SUBGRUPO DE **PAN FRESCO**, SU CANJE SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS. A LAS 10:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.)

##### RECHAZO DE LOS VÍVERES.

EL INSTITUTO NO RECIBIRÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

- b) NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN". ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) "LIENAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS"
- c) NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- d) SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- e) TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- f) NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- g) CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO CON EL HORARIO QUE ESTABLEZCA LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

**VIVERES NO ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR (FALTANTES).**

LOS VÍVERES FALTANTES (OMISIÓN DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR) CON BASE A LA SOLICITUD DE LA ORDEN DE COMPRA, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, MÁXIMO DOS HORAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL MISMO DÍA, DESCRIBIENDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN LOS ARTÍCULOS FALTANTES.

**VERIFICACIÓN DE CALIDAD.**

EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CONFORME AL a) ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) "LIENAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS".

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO. DICHO REPORTE DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROVEEDOR, NO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NO DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NO DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA O AÚN NO SE HA PAGADO.

DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REMITIDA A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO [MARIO.HERNANDEZM@IMSS.GOB.MX](mailto:MARIO.HERNANDEZM@IMSS.GOB.MX) JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS; DR. RAFAEL MONROY ARIAS [RAFAEL.MONROYAR@IMSS.GOB.MX](mailto:RAFAEL.MONROYAR@IMSS.GOB.MX) , COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD; CARLOS AUGUSTO SALINAS PÉREZ [CARLOS.SALINASP@IMSS.GOB.MX](mailto:CARLOS.SALINASP@IMSS.GOB.MX) COORDINADOR AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO Y LIC. RITA BARRERA GARCIA [RITA.BARRERA@IMSS.GOB.MX](mailto:RITA.BARRERA@IMSS.GOB.MX) SUPERVISORA DE NUTRICIÓN, ANEXO 10 (DIEZ) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS".

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 05 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 15 (QUINCE)

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MODELO DE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:**

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

**DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, CON R.F.C. MOAR770717BH6, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

| CONCEPTO                                                                                        | NIVELES DE SERVICIO                                                                                                         | UNIDAD DE MEDIDA                        | DEDUCCIÓN                                                          | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES. | DESPUÉS DE LAS 10:00 HRS Y SIN EXCEDER LAS 24 HRS CONTADAS A PARTIR DEL HORARIO ESTABLECIDO EN CALENDARIO DE ENTREGA EL 1 % | POSTERIOR A LA HORA PACTADA DE ENTREGA. | 1% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA | HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO         |
| CUANDO ENTREGUE DE MANERA PARCIAL LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN LA ORDEN DE COMPRA               | DIARIO Y HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO                                               | 1 % DIARIO                              | 1% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA | HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO         |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

| CONCEPTO                                                               | NIVELES DE SERVICIO                                                           | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN                                                                    | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| CUANDO NO CUMPLA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS               | DIARIO Y HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO | 1 % DIARIO       | 1% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA           | HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO         |
| CUANDO NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN                   | DIARIO Y HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO | 1% DIARIO        | 1% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA           | HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO         |
| CUANDO NO CUMPLA CON LAS MARCAS LICITADAS                              | DIARIO Y HASTA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS O CANCELACIÓN DEL REQUERIMIENTO | 1 % DIARIO       | 1% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA           | HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO         |
| CUANDO EL VEHÍCULO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICA ESPECIFICADAS (1)* | DIARIO                                                                        | 1% DIARIO        | 1% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LAS REMISIONES SURTIDAS SIN INCLUIR EL IVA | HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO         |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA                      | DEDUCCIÓN                                      | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO. DICHO REPORTE DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROVEEDOR, NO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NO DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NO DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA O AÚN NO SE HA PAGADO, DE ACUERDO AL ANEXO 10 FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS | MENSUAL             | 1% DEL IMPORTE DEL MES DE FACTURACIÓN | 1% DEL TOTAL FACTURADO EN EL PERÍODO REPORTADO | HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO         |

RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO SERÁ EL JEFE DE NUTRICIÓN, DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

CUENTEN CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y EN SU CASO CÁMARA DE REFRIGERACIÓN DEL LICITANTE, REALIZADA EN BASE A LA NOM-251-SSA1-2009 "PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS".

EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.



**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, LA CUAL DEBERÁ VENIR ADJUNTA AL CFDI COMO NOTA DE CRÉDITO, EN CASO DE INCURRIR EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

| CONCEPTO                                                                                                             | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                                              | PENALIZACIÓN                                                                        | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                                        | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES SOLICITADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.                               | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL PLAZO DE 24 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORARIO DESCRITOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGA. | 1 % SOBRE EL VALOR DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS Y NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IVA | JEFE DE NUTRICIÓN DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO      | ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y/O ADMINISTRADOR AUXILIAR DE CONTRATO   |
| CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR NO ENTREGAR EN LA PRESENTACIÓN Y MARCA OFERTADA. | POR CADA DÍA NATURAL HASTA 2 (DOS) DÍAS POR ATRASO.                                                                                           | 1 % DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS Y NO ENTREGADOS              | JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN O DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O ADMINISTRATIVO | ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DE CONTRATO     |

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN DE APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO, JEFE DE NUTRICIÓN O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LOS ENCARGADOS DE REPORTAR Y NOTIFICAR AL AUXILIAR Y/O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR EN UN PERIODO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE AUXILIARÁ DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO PARA DETERMINAR Y CALCULAR LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE REPORTAR A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENSA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

#### DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA OCTAVA.-TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVERNIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- m) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- n) CUANDO INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y/O EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- o) CUANDO LA SANCIÓN POR PENALIZACIÓN ALCANCE EL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (10%).
- p) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO", LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- q) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO LOS VÍVERES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO "EL PROVEEDOR", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### TRIGESIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

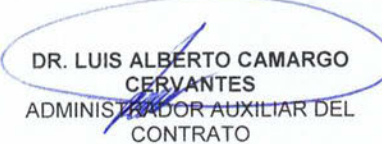


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

"LAS PARTES" PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 19 DE ENERO DE 2024.

POR:  
"EL INSTITUTO"

| NOMBRE                                                                                                                                                                 | CARGO                                                                                                                                | R.F.C.        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <br>DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR<br>REPRESENTANTE Y APODERADO<br>LEGAL                | TITULAR DEL ÓRGANO DE<br>OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL<br>HIDALGO                                               | AAAL631231RHA |
| <br>DR. RAFAEL MONROY ARIAS<br>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                             | COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y<br>ATENCIÓN A LA SALUD DEL ÓRGANO<br>DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL<br>HIDALGO    | MOAR770717BH6 |
| <br>L.N. RITA BARRERA GARCÍA<br>ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL<br>CONTRATO               | SUPERVISORA DE NUTRICIÓN Y<br>DIETÉTICA DEL ÓRGANO DE<br>OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL<br>HIDALGO               | BAGR7002069H1 |
| <br>DR. LUIS ALBERTO CAMARGO<br>CERVANTES<br>ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL<br>CONTRATO | DIRECTOR DEL HGZMF NO.1 DEL<br>ÓRGANO DE OPERACIÓN<br>ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA<br>ESTATAL HIDALGO                              | CACL831014SV7 |
| <br>LIC. MIREYA VELAZQUEZ SERRANO<br>ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL<br>CONTRATO         | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE<br>NUTRICIÓN DEL HGZMF NO.1 DEL<br>ÓRGANO DE OPERACIÓN<br>ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA<br>ESTATAL HIDALGO | VESM7301229W4 |

POR:  
"EL PROVEEDOR"

| NOMBRE                                                                                                                   | R.F.C.        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <br>C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS | SAVM990123KV1 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO UNO

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Hidalgo

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000000045-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo  
139001 Oficina del OOAD HIDALGO  
250100 Coordinación de Soporte Médico  
Concepto: 42060801 VIVERES 2024

F Elaboración: 02/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 25,941,547.00

Cuenta: 42060801

Viveres

Unidad de Información: 130101

Centro de Costos: 20C909

Partida Presupuestaria SHCP:

22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

| ENE      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 25,941.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VARGAS PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DÍA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 0170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00**  
**REGISTRO SAI D4M0025**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**  
**NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Hidalgo  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 09-OCT-2023  
Hora: 10:54:18  
ID Reporte: 46KX004  
No. Pág: 3

| UN: IMSSR  |                 | NRO DICTAMEN: 000000340-2024 |                       |                       |          | FECHA DICTAMEN: 02/10/2023 |                  |                    |
|------------|-----------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------|----------------------------|------------------|--------------------|
| Nro. Linea | Cuenta Contable | Centro de Costo              | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto       | Importe Original | Importe Definitivo |
| 1          | 42060801        | 050100                       | 13                    | 139001                | N/A      | 01/01/2024                 | 10,000.00        | 10,000.00          |
| 2          | 42060801        | 142902                       | 13                    | 130202                | N/A      | 01/01/2024                 | 4,000.00         | 4,000.00           |
| 3          | 42060801        | 142902                       | 13                    | 130204                | N/A      | 01/01/2024                 | 12,000.00        | 12,000.00          |
| 4          | 42060801        | 142902                       | 13                    | 130206                | N/A      | 01/01/2024                 | 10,000.00        | 10,000.00          |
| 5          | 42060801        | 142902                       | 13                    | 130701                | N/A      | 01/01/2024                 | 11,000.00        | 11,000.00          |
| 6          | 42060801        | 142902                       | 13                    | 132401                | N/A      | 01/01/2024                 | 6,000.00         | 6,000.00           |
| 7          | 42060801        | 142902                       | 13                    | 136303                | N/A      | 01/01/2024                 | 8,000.00         | 8,000.00           |
| 8          | 42060801        | 200206                       | 13                    | 132412                | N/A      | 01/01/2024                 | 8,000.00         | 8,000.00           |
| 9          | 42060801        | 200209                       | 13                    | 130101                | N/A      | 01/01/2024                 | 2,484,169.00     | 2,484,169.00       |
| 10         | 42060801        | 200209                       | 13                    | 130102                | N/A      | 01/01/2024                 | 7,387,887.00     | 7,387,887.00       |
| 11         | 42060801        | 200209                       | 13                    | 130201                | N/A      | 01/01/2024                 | 7,709,068.00     | 7,709,068.00       |
| 12         | 42060801        | 200209                       | 13                    | 130202                | N/A      | 01/01/2024                 | 2,654,668.00     | 2,654,668.00       |
| 13         | 42060801        | 200209                       | 13                    | 130204                | N/A      | 01/01/2024                 | 3,402,258.00     | 3,402,258.00       |
| 14         | 42060801        | 200209                       | 13                    | 130701                | N/A      | 01/01/2024                 | 1,784,457.00     | 1,784,457.00       |
| 15         | 42060801        | 2H0100                       | 13                    | 139001                | N/A      | 01/01/2024                 | 60,000.00        | 60,000.00          |
| 16         | 42060801        | 320200                       | 13                    | 136303                | N/A      | 01/01/2024                 | 390,000.00       | 390,000.00         |
| TOTALES    |                 |                              |                       |                       |          |                            | 25,941,547.00    | 25,941,547.00      |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO DOS

"REQUERIMIENTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A

REQUERIMIENTO

| ZONA | UNIDAD MEDICA | LOCALIDAD | RENGLÓN | GRUPO                        | SUB GRUPO                                     | DESCRIPCION                 | UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR | CANTIDAD MINIMA (anual) | CANTIDAD MÁXIMA (anual) |
|------|---------------|-----------|---------|------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 1       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | PAN BOLLO                   | PAQUETE 8 PZAS             | 177                     | 432                     |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 2       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | PAN BLANCO DE CAJA (R)      | PAQUETE 650 GR             | 1033                    | 2520                    |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 3       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | PAN INTEGRAL DE CAJA®       | PAQUETE 680 GRS            | 770                     | 1878                    |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 4       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | PAN MEDIA NOCHES ®          | PAQUETE 275 GR             | 74                      | 180                     |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 5       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | TORTILLA DE HARINA DE TRIGO | PAQUETE 310 GR             | 1419                    | 3460                    |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 6       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | PAN TOSTADO DE CAJA         | PAQUETE 210 GR             | 624                     | 1522                    |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 7       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | PAN MOLIDO                  | PAQUETE 210 GR             | 547                     | 1333                    |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 1       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ACEITE DE CARTAMO (R)       | Botella de 1 Lt            | 895                     | 2184                    |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 2       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ACEITE DE OLIVA             | Frasco 250 ml              | 83                      | 202                     |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 3       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ACEITUNA VERDE CON SEMILLA  | Frasco 120 g               | 41                      | 100                     |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 4       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ACHIOTE EN PASTA            | Paquete de 440 g           | 807                     | 1968                    |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 5       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ALUBIA                      | Bolsa 500 g                | 25                      | 60                      |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 6       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | AMARANTO EN SEMILLA (R)     | Kilogramo                  | 20                      | 48                      |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 7       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ARROZ PULIDO (R)            | Paquete de 1 Kg            | 935                     | 2280                    |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 8       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ATE DE FRUTA                | 1 Kg                       | 46                      | 112                     |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 9       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ATUN EN ACEITE ®            | Lata de 295 g              | 305                     | 744                     |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 10      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ATUN EN AGUA                | Lata de 295 g              | 738                     | 1800                    |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 11 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | AVENA LAMINADA HOJUELAS                    | Bolsa de<br>400 g   | 108 | 264  |
|---|---------------|---------|----|---------------------------------|-----------|--------------------------------------------|---------------------|-----|------|
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 12 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | AZUCAR MORENO                              | Bolsa de<br>Kg      | 920 | 2244 |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 13 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN<br>CASCARA | KG                  | 25  | 60   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 14 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO               | Paquete<br>de 200 g | 375 | 915  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 15 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CANELA EN RAJA                             | Kilogramo           | 39  | 96   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 16 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)                | Bolsa de<br>300 g   | 34  | 84   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 17 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A           | Bolsa de<br>300 g   | 34  | 84   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 18 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CEREAL AVENA PRECOCIDA C MIXTO             | Bolsa de<br>300 g   | 34  | 84   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 19 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CLAVO ENTERO                               | Kilogramo           | 5   | 12   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 20 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | COMINO ENTERO                              | Kilogramo           | 5   | 12   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 21 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA               | Lata de<br>380 g    | 118 | 288  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 22 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CHILE SECO DE MORITA                       | Kilogramo           | 10  | 24   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 23 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CHILE SECO GUAJILLO                        | Kilogramo           | 30  | 72   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 24 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CHILE SECO PASILLA (R)                     | Kilogramo           | 15  | 36   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 25 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CHILE SECO ANCHO                           | Kilogramo           | 20  | 48   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 26 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CHILE SECO CHIPOTLE                        | Kilogramo           | 10  | 24   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 27 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CHILE SECO DE ARBOL                        | Kilogramo           | 10  | 24   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 28 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CHILE SECO DE CASCABEL                     | Kilogramo           | 10  | 24   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 29 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)                 | Lata de<br>380 g    | 208 | 507  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 30 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA             | Kilogramo           | 30  | 72   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 31 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)              | FCO 450<br>GR       | 66  | 160  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 32 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | DURAZNO MITADES ALMIBAR        | LATA 820 G          | 157  | 384  |
|---|---------------|---------|----|---------------------------------|-----------|--------------------------------|---------------------|------|------|
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 33 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | EXTRACTO DE VAINILLA®          | 250 ML              | 41   | 100  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 34 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | FLOR DE JAMAICA                | KG                  | 108  | 264  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 35 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | FRIJOL NEGRO                   | PAQUETE<br>KG       | 405  | 989  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 36 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | FRIJOL CANARIO                 | PAQUETE<br>KG       | 405  | 989  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 37 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | GALLETA INTEGRAL               | CAJA 468<br>G       | 39   | 96   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 38 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | GALLETA MARIA (R)              | CAJA 850<br>G       | 357  | 870  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 39 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL | Envase de<br>520 gr | 177  | 432  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 40 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | GALLETA PARA SOPA              | BOLSA<br>150 G      | 9    | 22   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 41 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | GUAYABA EN ALMIBAR             | LATA 820 G          | 157  | 384  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 42 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | HARINA DE ARROZ                | PQTE<br>250 G       | 128  | 312  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 43 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | HARINA DE TRIGO (R)            | Paquete<br>de 1kg   | 40   | 97   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 44 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR(R)  | ENVASE<br>425 G     | 172  | 420  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 45 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | HARINA MAIZ S/NIXT SABORES     | SOBRE<br>47 G       | 1525 | 3720 |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 46 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | HABA SECA                      | BOLSA<br>500 G      | 49   | 120  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 47 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | LENTEJA                        | BOLSA<br>500 G      | 64   | 156  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 48 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | MANGO EN ALMIBAR               | LATA 820 G          | 157  | 384  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 49 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | MAYONESA                       | FRASCO<br>390 G     | 199  | 485  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 50 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | MERMELEDA DE FRESA             | FRASCO<br>450 G     | 46   | 112  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 51 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | MIEL DE ABEJA                  | 500 GR              | 41   | 100  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 52 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE       | 500 ML              | 15   | 36   |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 53 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | MOLE POBLANO ROJO EN PASTA                     | ENVASE<br>235 G     | 172  | 420   |
|---|---------------|---------|----|---------------------------------|-----------|------------------------------------------------|---------------------|------|-------|
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 54 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | MOSTAZA PREPARADA (R)                          | 225 CRS             | 69   | 168   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 55 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | NUEZ SIN CASCARA                               | KG                  | 20   | 48    |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 56 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | OREGANO EN HOJA (R)                            | KG                  | 12   | 30    |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 57 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS               | BOLSA<br>200 G      | 2337 | 5700  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 58 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | PIMIENTA NEGRA ENTERA                          | KG                  | 5    | 12    |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 59 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | PIMIENTA NEGRA MOL. (R)                        | FCO 100 G           | 5    | 12    |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 60 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR                       | LATA 820 G          | 157  | 384   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 61 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)                      | LATA 820 G          | 59   | 144   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 62 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | POLVO GELATINA AGUA                            | BOLSA<br>120 G      | 1879 | 4584  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 63 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS                | Envase 25<br>G      | 1879 | 4584  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 64 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | POLVO GELATINA LECHE                           | BOLSA<br>140 G      | 1879 | 4584  |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 65 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | POLVO PARA HORNEAR                             | FCO 220g            | 10   | 24    |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 66 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | SAL REFINADA YODATADA (R)                      | BOLSA KG            | 290  | 708   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 67 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | SALSA DE TOMATE (CATSUP)                       | BOTELLA<br>650 ML   | 25   | 60    |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 68 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | UVA PROCESADA DESHIDRATADA                     | BOLSA<br>250 GR     | 42   | 102   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 69 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | VINAGRE DE FRUTAS (R)                          | Envase 500<br>ML    | 41   | 100   |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 70 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | TAMARINDO                                      | KG                  | 25   | 60    |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 71 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION<br>INDIVIDUAL | CAJA 50<br>BOLSITAS | 10   | 24    |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 72 | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | ABARROTES | TE DE YERBAMUENA DE PRESENTACION<br>INDIVIDUAL | CAJA 50<br>BOLSITAS | 10   | 24    |
| 1 | HGZ MF<br>No1 | PACHUCA | 1  | 2.- ALIMENTOS NO<br>PERECEDEROS | LECHE     | LECHE ENTERA EN POLVO                          | SOBRE<br>PREPARAR   | 5574 | 13596 |

|   |            |         |   |                                    |                     |                                                               |                    |       |       |
|---|------------|---------|---|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------|-------|-------|
| 1 | HGZ MF No1 | PACHUCA | 1 | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | LECHE               | LECHE DESCREMADA EN POLVO                                     | SOBRE PREPARAR 1LT | 5574  | 13596 |
| 1 | HGZ MF No1 | PACHUCA | 1 | 3.- PAN Y TORTILLA                 | A) PAN FRESCO       | PAN BLANCO                                                    | PZA DE 45 GR       | 22140 | 54000 |
| 1 | HGZ MF No1 | PACHUCA | 2 | 3.- PAN Y TORTILLA                 | A) PAN FRESCO       | PAN INTEGRAL BAJO EN SAL FRESCO                               | PZA DE 45 GR       | 15252 | 37200 |
| 1 | HGZ MF No1 | PACHUCA | 3 | 3.- PAN Y TORTILLA                 | A) PAN FRESCO       | PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA                                 | PZA DE 45 GR       | 32964 | 80400 |
| 1 | HGZ MF No1 | PACHUCA | 1 | 3.- PAN Y TORTILLA                 | C)TORTILLA DE MAIZ  | TORTILLA DE MAIZ                                              | Kg                 | 1569  | 3828  |
| 1 | HGZ MF No1 | PACHUCA | 1 | 4.- JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS | JUGO Y CONCENTRADOS | JARAB. CONCENTRADO NO CONGELADO SABOR NARANJA                 | LITRO              | 10    | 24    |
| 1 | HGZ MF No1 | PACHUCA | 2 | 4.- JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS | JUGO Y CONCENTRADOS | JUGO DE FRUTA ULTRAPASTEURIZADO                               | TETRABRIK 1 LT     | 2411  | 5880  |
| 1 | HGZ MF No1 | PACHUCA | 3 | 4.- JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS | JUGO Y CONCENTRADOS | JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO SABORES DIETAS DE URGENCIAS | TETRABRIK 200 ML   | 27519 | 67120 |

NOTA: LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SERVIRÁN DE BASE ÚNICAMENTE PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS, YA QUE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ SUPEDITADA AL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INVOLUCRADAS EN EL SERVICIO; ES DECIR, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ POR TODOS Y CADA UN DE LAS PARTIDAS (GRUPOS) SOLICITADAS PARA CADA UNIDAD MÉDICA, PERO POR LOS MONTO QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN COMO PRESUPUESTO DESTINADO Y PARA CUBRIR EL IVA Y EL IEPS SEGÚN CORRESPONDA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00

REGISTRO SAI D4M0025

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

NACIONAL

No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

| ZONA | UNIDAD             | CUENTA   | U.INF  | C.C    | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO |
|------|--------------------|----------|--------|--------|----------------|----------------|
| 1    | HGZMF No.1 PACHUCA | 42060801 | 130201 | 200209 | 4,099,988.11   | 9,999,971.00   |

IMPORTES DESGLOSADOS POR UNIDAD Y GRUPO, SIN INCLUIR IMPUESTOS

HGZ MF No1

| PARTIDA | GRUPO                          | SUBGRUPO               | MONTO MINIMO   | MONTO MAXIMO   |
|---------|--------------------------------|------------------------|----------------|----------------|
| 2       | ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES              | \$410,000.00   | \$1,000,000.00 |
|         |                                | LECHE                  | \$37,392.00    | \$91,200.00    |
| 3       | PAN Y TORTILLA                 | A) PAN FRESCO          | \$410,000.00   | \$1,000,000.00 |
|         |                                | B) PAN INDUSTRIALIZADO | \$82,000.00    | \$200,000.00   |
|         |                                | C) TORTILLA DE HARINA  | \$9,430.00     | \$23,000.00    |
|         |                                | D) TORTILLA DE MAÍZ    | \$28,700.00    | \$70,000.00    |
| 4       | JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS |                        | \$200,900.00   | \$490,000.00   |
| TOTAL   |                                |                        | \$1,178,422.00 | \$2,874,200.00 |

"PARA EL GRUPO DE ALIMENTOS QUE APLIQUEN IMPUESTOS, DEBE SER GRAVADO EL IMPUESTO POR CONCEPTO DE IEPS EN LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO TRES

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS Y UN CD INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

| ZONA | UNIDAD MEDICA | LOCALIDAD | RENGLÓN | GRUPO                        | SUB GRUPO                                     | DESCRIPCIÓN                             | UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR | P.U.     |
|------|---------------|-----------|---------|------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|----------|
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 1       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | PAN BOLLO                               | PAQUETE 8 PZAS             | \$44.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 2       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | PAN BLANCO DE CAJA (R)                  | PAQUETE 650 GR             | \$50.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 3       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | PAN INTEGRAL DE CAJA®                   | PAQUETE 680 GRS            | \$55.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 4       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | PAN MEDIA NOCHES ®                      | PAQUETE 275 GR             | \$42.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 5       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | TORTILLA DE HARINA DE TRIGO             | PAQUETE 310 GR             | \$21.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 6       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | PAN TOSTADO DE CAJA                     | PAQUETE 210 GR             | \$37.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 7       | 3.- PAN Y TORTILLA           | B) PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO INDUSTRIALIZADOS | PAN MOLIDO                              | PAQUETE 210 GR             | \$17.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 1       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ACEITE DE CARTAMO (R)                   | Botella de 1 Lt            | \$59.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 2       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ACEITE DE OLIVA                         | Frasco 250 ml              | \$80.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 3       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ACEITUNA VERDE CON SEMILLA              | Frasco 120 g               | \$55.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 4       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ACHIOTE EN PASTA                        | Paquete de 440 g           | \$68.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 5       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ALUBIA                                  | Bolsa 500 g                | \$38.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 6       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | AMARANTO EN SEMILLA (R)                 | Kilogramo                  | \$68.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 7       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ARROZ PULIDO (R)                        | Paquete de 1 Kg            | \$28.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 8       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ATE DE FRUTA                            | 1 Kg                       | \$78.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 9       | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ATUN EN ACEITE ®                        | Lata de 295 g              | \$40.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 10      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | ATUN EN AGUA                            | Lata de 295 g              | \$40.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 11      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | AVENA LAMINADA HOJUELAS                 | Bolsa de 400 g             | \$18.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 12      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | AZUCAR MORENO                           | Bolsa de Kg                | \$34.50  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 13      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA | KG                         | \$72.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 14      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | CAFE PURO GRANO TOST MOLIDO             | Paquete de 200 g           | \$42.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 15      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | CANELA EN RAJA                          | Kilogramo                  | \$320.00 |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 16      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | CEREAL ARROZ PREC TPO A (R)             | Bolsa de 300 g             | \$60.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 17      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO A        | Bolsa de 300 g             | \$60.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 18      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | CEREAL AVENA PRECOCIDA C MIXTO          | Bolsa de 300 g             | \$60.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 19      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | CLAVO ENTERO                            | Kilogramo                  | \$420.00 |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 20      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | COMINO ENTERO                           | Kilogramo                  | \$260.00 |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 21      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | CHILE CHILPOTLE ADOBADO LATA            | Lata de 380 g              | \$52.00  |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 22      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | CHILE SECO DE MORITA                    | Kilogramo                  | \$125.00 |
| 1    | HGZ MF N01    | PACHUCA   | 23      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES                                     | CHILE SECO GUAJILLO                     | Kilogramo                  | \$135.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

| ZONA | UNIDAD MEDICA | LOCALIDAD | RENGLÓN | GRUPO                        | SUB GRUPO | DESCRIPCIÓN                     | UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR | P.U.     |
|------|---------------|-----------|---------|------------------------------|-----------|---------------------------------|----------------------------|----------|
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 24      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | CHILE SECO PASILLA (R)          | Kilogramo                  | \$75.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 25      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | CHILE SECO ANCHO                | Kilogramo                  | \$160.00 |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 26      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | CHILE SECO CHIPOTLE             | Kilogramo                  | \$190.00 |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 27      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | CHILE SECO DE ARBOL             | Kilogramo                  | \$160.00 |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 28      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | CHILE SECO DE CASCABEL          | Kilogramo                  | \$220.00 |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 29      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)      | Lata de 380 g              | \$33.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 30      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA  | Kilogramo                  | \$150.00 |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 31      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | CONSUME POLLO DESH. POLVO (R)   | FCO 450 GR                 | \$50.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 32      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | DURAZNO MITADES ALMIBAR         | LATA 820 G                 | \$58.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 33      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | EXTRACTO DE VAINILLA®           | 250 ML                     | \$30.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 34      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | FLOR DE JAMAICA                 | KG                         | \$200.00 |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 35      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | FRIJOL NEGRO                    | PAQUETE KG                 | \$42.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 36      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | FRIJOL CANARIO                  | PAQUETE KG                 | \$44.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 37      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | GALLETAS INTEGRAL               | CAJA 468 G                 | \$73.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 38      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | GALLETAS MARIA (R)              | CAJA 850 G                 | \$62.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 39      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | GALLETAS SALADA ENV. INDIVIDUAL | Envase de 520 gr           | \$64.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 40      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | GALLETAS PARA SOPA              | BOLSA 150 G                | \$21.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 41      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | GUAYABA EN ALMIBAR              | LATA 820 G                 | \$66.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 42      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | HARINA DE ARROZ                 | PQTE 250 G                 | \$22.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 43      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | HARINA DE TRIGO (R)             | Paquete de 1kg             | \$22.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 44      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | HARINA MAIZ S/NIX. S/SABOR(R)   | ENVASE 425 G               | \$60.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 45      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | HARINA MAIZ S/NIXT SABORES      | SOBRE 47 G                 | \$10.20  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 46      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | HABA SECA                       | BOLSA 500 G                | \$46.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 47      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | LENTEJA                         | BOLSA 500 G                | \$30.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 48      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | MANGO EN ALMIBAR                | LATA 820 G                 | \$56.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 49      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | MAYONESA                        | FRASCO 390 G               | \$44.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 50      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | MERMELADA DE FRESA              | FRASCO 450 G               | \$48.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 51      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | MIEL DE ABEJA                   | 500 GR                     | \$60.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 52      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE        | 500 ML                     | \$70.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 53      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES | MOLE POBLANO ROJO EN PASTA      | ENVASE 235 G               | \$48.00  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

| ZONA | UNIDAD MEDICA | LOCALIDAD | REGLÓN | GRUPO                              | SUB GRUPO           | DESCRIPCION                                                   | UNIDAD DE MEDIDA A COTIZAR | P.U.     |
|------|---------------|-----------|--------|------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------|----------|
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 54     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | MOSTAZA PREPARADA (R)                                         | 225 CRS                    | \$35.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 55     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | NUEZ SIN CASCARA                                              | KG                         | \$340.00 |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 56     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | OREGANO EN HOJA (R)                                           | KG                         | \$90.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 57     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS                              | BOLSA 200 G                | \$10.80  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 58     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | PIMIENTA NEGRA ENTERA                                         | KG                         | \$160.00 |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 59     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | PIMIENTA NEGRA MOL (R)                                        | FCO 100 G                  | \$46.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 60     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR                                      | LATA 820 G                 | \$59.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 61     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | PIÑA REBANADA ALMIBAR (R)                                     | LATA 820 G                 | \$59.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 62     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | POLVO GELATINA AGUA                                           | BOLSA 120 G                | \$14.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 63     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | POLVO GELATINA BAJA EN CALORIAS                               | Envase 25 G                | \$14.50  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 64     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | POLVO GELATINA LECHE                                          | BOLSA 140 G                | \$14.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 65     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | POLVO PARA HORNEAR                                            | FCO 220g                   | \$36.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 66     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | SAL REFINADA YODATADA (R)                                     | BOLSA KG                   | \$16.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 67     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | SALSA DE TOMATE (CATSUP)                                      | BOTELLA 650 ML             | \$36.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 68     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | UVA PROCESADA DESHIDRATADA                                    | BOLSA 250 GR               | \$36.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 69     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | VINAGRE DE FRUTAS (R)                                         | Envase 500 ML              | \$19.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 70     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | TAMARINDO                                                     | KG                         | \$45.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 71     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL                   | CAJA 50 BOLSITAS           | \$36.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 72     | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | ABARROTES           | TE DE YERBAMUENA DE PRESENTACION INDIVIDUAL                   | CAJA 50 BOLSITAS           | \$42.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 1      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | LECHE               | LECHE ENTERA EN POLVO                                         | SOBRE PREPARAR 1LT         | \$28.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 1      | 2.- ALIMENTOS NO PERECEDEROS       | LECHE               | LECHE DESCREMADA EN POLVO                                     | SOBRE PREPARAR 1LT         | \$26.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 1      | 3.- PAN Y TORTILLA                 | A) PAN FRESCO       | PAN BLANCO                                                    | PZA DE 45 GR               | \$4.00   |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 2      | 3.- PAN Y TORTILLA                 | A) PAN FRESCO       | PAN INTEGRAL BAO EN SAL FRESCO                                | PZA DE 45 GR               | \$7.90   |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 3      | 3.- PAN Y TORTILLA                 | A) PAN FRESCO       | PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA                                 | PZA DE 45 GR               | \$7.70   |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 1      | 3.- PAN Y TORTILLA                 | C) TORTILLA DE MAIZ | TORTILLA DE MAIZ                                              | kg                         | \$26.80  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 1      | 4.- JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS | JUGO Y CONCENTRADOS | JARAB. CONCENTRADO NO CONGELADO SABOR NARANJA                 | LITRO                      | \$52.00  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 2      | 4.- JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS | JUGO Y CONCENTRADOS | JUGO DE FRUTA ULTRAPASTEURIZADO                               | TETRABRIK 1LT              | \$24.80  |
| 1    | HGZ MF No1    | PACHUCA   | 3      | 4.- JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS | JUGO Y CONCENTRADOS | JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO SABORES DIETAS DE URGENCIAS | TETRABRIK 200 ML           | \$7.00   |

SE AGREGA EN CD:

- "PROPUESTA TECNICA"
- "PROPUESTA ECONOMICA"
- "ACTA DE FALLO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO CUATRO

### "LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

| UNIDAD         | LOCALIDAD                | DIRECTOR Y CORREO                                                                                                   | DIRECCIÓN                                                                                                 | TELEFONOS                    |
|----------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| HGZMF<br>No. 1 | PACHUCA DE<br>SOTO, HGO. | DR. LUIS ALBERTO CAMARGO<br>CERVANTES<br><br><a href="mailto:luís.camargo@imss.gob.mx">luís.camargo@imss.gob.mx</a> | PROLONGACIÓN AV.<br>MADERO No. 405,<br>COL. NUEVA FCO. I<br>MADERO C.P.42090,<br>PACHUCA DE SOTO,<br>HGO. | 7717143480<br><br>7717137833 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO CINCO

### “ORDEN DE COMPRA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO SEIS

### “CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES

| PARTIDA                  | DENOMINACION         | HORARIO DE ENTREGA EN HGZ MF No. 1 Y<br>HGZ No.36    |                                                     |
|--------------------------|----------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| ALIMENTOS NO PERECEDEROS | ABARROTES, LECHE     | DE 6:30 A 9:00 HORAS                                 | DIARIO O SEMANAL CON BASE A CAPACIDAD DE ALMACENAJE |
| PAN Y TORTILLA           | PANADERIA            | DESAYUNO 6:30 a.m. COMIDA 11:30 a.m. CENA 16:00 p.m. | DIARIO                                              |
|                          | TORTILLA             | 12:30 HORAS                                          | DIARIO                                              |
| JUGOS Y CONCENTRADOS     | JUGOS Y CONCENTRADOS | DE 6:30 A 9:00 HORAS                                 | DIARIO O SEMANAL CON BASE A CAPACIDAD DE ALMACENAJE |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO SIETE

“TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30

|                                                                                                                   |                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Departamento de Nutrición y Dietética<br>Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30<br>2660-009-162 |                                                           |
| Unidad: (1)                                                                                                       | Fecha de recepción: ____/____/____ (2)<br>dd mm aaaa      |
| Proveedor: (3)                                                                                                    | Hora de recepción de víveres: (4)                         |
| Número de contrato: (5)                                                                                           | Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)      |
| Grupo de Alimentos: (7)                                                                                           | Nota de Remisión: (8)                                     |
| Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)                                                            |                                                           |
| Se presenta uniformado: si ( ) no ( ) (10)                                                                        | Porta gafete con fotografía: si ( ) no ( ) (11)           |
| Utiliza cubreboca y cubrepelo: si ( ) no ( ) (12)                                                                 | Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( ) (13)              |
| Vehículo: (14)                                                                                                    | Cuenta con caja cerrada: si ( ) no ( ) (15)               |
| Limpio: si ( ) no ( ) (16)                                                                                        | Cuenta con cámara refrigerante: si ( ) no ( ) NA ( ) (17) |
| Fecha de fumigación: (18)                                                                                         | Modelo: (19)                                              |
| Contenedores o cajas de estiba: (20)                                                                              |                                                           |
| Limpias: si ( ) no ( ) (21)                                                                                       | Cantidad suficiente: si ( ) no ( ) NA ( ) (22)            |

| Incumplimiento                                                  | Cantidad de alimentos solicitada | Cantidad de alimentos devueltos | Precio Unitario | Importe | Fecha canje | Hora de canje | Cumplió con canje | Observaciones |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-----------------|---------|-------------|---------------|-------------------|---------------|
| No corresponde a la cantidad solicitada (23)                    | (30)                             | (31)                            | (32)            | (33)    | (34)        | (35)          | (36)              | (37)          |
|                                                                 |                                  |                                 |                 |         |             |               |                   |               |
|                                                                 |                                  |                                 |                 |         |             |               |                   |               |
|                                                                 |                                  |                                 |                 |         |             |               |                   |               |
|                                                                 |                                  |                                 |                 |         |             |               |                   |               |
| Alimento devueltos por mala calidad                             | (24)                             |                                 |                 |         |             |               |                   |               |
|                                                                 |                                  |                                 |                 |         |             |               |                   |               |
|                                                                 |                                  |                                 |                 |         |             |               |                   |               |
|                                                                 |                                  |                                 |                 |         |             |               |                   |               |
|                                                                 |                                  |                                 |                 |         |             |               |                   |               |
| No cumplen con características organolépticas y físico químicas | (25)                             |                                 |                 |         |             |               |                   |               |
|                                                                 |                                  |                                 |                 |         |             |               |                   |               |
|                                                                 |                                  |                                 |                 |         |             |               |                   |               |

Clave: 2660-003-013



|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------|----|--|--|--|--|--|--|--|
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
| Alimento devueltos por no corresponden a marca licitada             | 26 |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
| Alimento devueltos por no corresponden unidad presentación licitada | 27 |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
| Omisión de alimentos                                                | 28 |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
| Cumple con temperatura                                              | 29 |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                     |    |  |  |  |  |  |  |  |

| Elaboró                                                        | Verificó                                 | Vo. Bo.                                                         | Recibió                     |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 38                                                             | 39                                       | 40                                                              | 41                          |
| Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2<br>Nombre y firma | Nutricionista Dietista<br>Nombre y firma | Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética<br>Nombre y firma | Proveedor<br>Nombre y firma |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO OCHO

“CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

| PARTIDA                                                                                           | PRODUCTO                                                                   | NOM/ NMX/ CRITERIO                                                         | FORMA DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROVEEDORES                                                                                       | INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS. | NOM-251-SSA1-2009                                                          | INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS                                   |
|                                                                                                   |                                                                            | NOM-051-SCFI/SSA1-2010                                                     | PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE                                                                                                                                   |
| EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS. | CARNES FRESCAS                                                             | CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF" | ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"                                                                                   |
|                                                                                                   |                                                                            | NOM-034-SSA1-1993                                                          | COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"                                                           |
|                                                                                                   |                                                                            | NOM-194-SSA1-2004                                                          | COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"                                                           |
|                                                                                                   | PRODUCTOS DE LA PESCA                                                      | NOM-027-SSA1-1993                                                          | COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"                                                           |
|                                                                                                   |                                                                            | NOM-029-SSA1-1993                                                          | COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"                                                           |
|                                                                                                   | PRODUCTOS EMBUTIDOS                                                        | NOM-122-SSA1-1994                                                          | COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"                                                           |
|                                                                                                   |                                                                            | NOM-158-SCFI-2003                                                          | COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE. |
|                                                                                                   |                                                                            | NOM-145-SSA1-1995<br>NOM-213-SSA1-2002                                     | COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR                                                                                                                                     |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

| PARTIDA               | PRODUCTO                                                                                                         | NOM/ NMX/ CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FORMA DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       |                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | LOTE DE PRODUCCIÓN,<br>REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL<br>LABORATORIO DE LA PLANTA POR<br>EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD.                                                                                                                                                                                              |
|                       | HUEVO DE GALLINA                                                                                                 | NOM-159-SSA1-1996                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PRESENTAR CARTA DEL<br>PROVEEDOR DE ORIGEN PARA<br>COMPROBAR PROCEDENCIA DE<br>ACUERDO A LA MARCA OFERTADA<br>Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE<br>LLEVAN.                                                                                                                                                                |
| DERIVADOS<br>LÁCTEOS  | CREMA, PRODUCTO<br>LÁCTEO<br>CONDENSADO,<br>LÁCTEO<br>FERMENTADO Y<br>ACIDIFICADO Y<br>DULCE A BASE DE<br>LECHE. | NOM-243-SSA1-2010                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS<br>EXÁMENES DE CONTROL DE<br>CALIDAD DEL FABRICANTE                                                                                                                                                                                                                                          |
|                       | QUESOS:<br><br>FRESCOS,<br>MADURADOS Y<br>PROCESADOS                                                             | NOM-121-SSA1-1994                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS<br>EXÁMENES DE CONTROL DE<br>CALIDAD DEL FABRICANTE.                                                                                                                                                                                                                                         |
|                       | REQUESÓN SIN SAL                                                                                                 | NOM-035-SSA1-1993                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS<br>EXÁMENES DE CONTROL DE<br>CALIDAD DEL FABRICANTE                                                                                                                                                                                                                                          |
| FRUTAS Y<br>VEGETALES | FRUTAS Y VEGETALES                                                                                               | CUMPLIR CON LAS<br>NORMAS DE RECEPCIÓN<br>DEL IMSS, EN RELACIÓN<br>A LA CLASIFICACIÓN DE<br><u>FRUTAS</u> :<br><br>CÍTRICAS.<br>DE CÁSCARA MUY<br>SUAVE.<br>DE CÁSCARA DURA O<br>PULPA SUAVE Y/O<br>JUGOSA.<br>DE CÁSCARA Y/O PULPA<br>MUY SUAVE.<br><br><u>VEGETALES</u> :<br>DE HOJA Y FLORES.<br>GERMINADOS.<br>DE VAINA.<br>CONDIMENTOS.<br>DE CONSISTENCIA<br>SIMILARES ENTRE SI.<br>CHILES SECOS. | FRUTAS Y VEGETALES<br><br>VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA<br><ul style="list-style-type: none"><li>• LA MADUREZ,</li><li>• MANEJO,</li><li>• CONSERVACIÓN</li><li>• EMPAQUES PRIMARIO<br/>BOLSAS DE PLÁSTICO</li><li>• EMPAQUES SECUNDARIOS,<br/>CAJA DE PLÁSTICO (TARAS<br/>APILABLES NO<br/>PERFORADAS),</li></ul> |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

| PARTIDA              | PRODUCTO                                | NOM/ NMX/ CRITERIO | FORMA DE EVALUACIÓN                            |
|----------------------|-----------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------|
| ABARROTES EN GENERAL | ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO | NOM-130-SSA1-1995  | ETIQUETA DEL ENVASE                            |
|                      | CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS          | NOM-147-SSA1-1996  | ETIQUETA DEL ENVASE                            |
|                      | ATÚN                                    | NOM-084-SCFI-1994  | ETIQUETA DEL ENVASE                            |
|                      | CONSOMÉ                                 | NMX-F-158-1986     | ETIQUETA DEL ENVASE                            |
|                      | FRIJOL DESHIDRATADO                     | NX-F-378-S-1980    | DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO. |
|                      | MOLES Y DERIVADOS                       | NMX-F-422-1982     | DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO" |
|                      | ALIMENTOS PARA LACTANTES                | NOM-131-SSA1-1995  | DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO  |
| JUGOS PREENVASADOS   | JUGOS PREENVASADOS                      | NOM-173-SCFI-2009  | DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO NUEVE

### “LINEAMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

| Lineamiento para la selección y recepción de alimentos 2660-013-002. |             |                                                                                                                                                                               |                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alimento                                                             | Atributos   | Recibir                                                                                                                                                                       | Rechazar                                                                                          |
| Quesos frescos o quesos madurados                                    | Color       | Uniforme.                                                                                                                                                                     | Anormal.                                                                                          |
|                                                                      | Olor        | Característico.                                                                                                                                                               | Contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.                                     |
|                                                                      | Textura     | Bordes limpios y enteros.                                                                                                                                                     | Con mohos o partículas extrañas.                                                                  |
|                                                                      | Procedencia | Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío. Fecha de caducidad vigente.                                                                    | Que no sea de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad o vencida.                   |
| Mantequilla                                                          | Color       | Característico.                                                                                                                                                               | Anormal.                                                                                          |
|                                                                      | Olor        | Característico.                                                                                                                                                               | Rancio                                                                                            |
|                                                                      | Apariencia  | Sin partículas extrañas.                                                                                                                                                      | Con partículas extrañas o moho                                                                    |
|                                                                      | Temperatura | Máximo 4° c.                                                                                                                                                                  | A más de 4° c.                                                                                    |
|                                                                      | Procedencia | Elaborado a base de leche pasteurizada. Fecha de caducidad vigente.                                                                                                           | No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida. |
| Frutas y verduras                                                    | Color       | Característico.                                                                                                                                                               | No característico                                                                                 |
|                                                                      | Olor        | Característico.                                                                                                                                                               | Mal olor                                                                                          |
|                                                                      | Apariencia  | Recibirse en estado óptimo de maduración, revisar escala de maduración, estación del año, considerar fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento. | Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor.             |
|                                                                      | Textura     | Firme, elástica y ligeramente húmeda.                                                                                                                                         | Superficie viscosa o con lama.                                                                    |
| Carnes frescas                                                       | Color       | Característico. Res rojo brillante, cordero rojo, cerdo rosa pálido, grasa de origen animal blanca o ligeramente amarilla                                                     | No característico. verdosa o café oscuro, descolorida en el tejido elástico.                      |
|                                                                      | Textura     | Firme, elástica y ligeramente húmeda.                                                                                                                                         | Superficie viscosa pegajosa o con lama.                                                           |
|                                                                      | Temperatura | Máxima de 4° C. Fecha de caducidad vigente. Etiquetado marca y gramaje                                                                                                        | Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca correspondiente.                                |
|                                                                      | Olor        | Característico.                                                                                                                                                               | Putrefacto, agrio mal olor.                                                                       |
| Carnes frías                                                         | Color       | Característico.                                                                                                                                                               | Superficie viscosa o con lama.                                                                    |
|                                                                      | Textura     | Firme, elástica y ligeramente húmeda                                                                                                                                          | Superficie viscosa o con lama                                                                     |
|                                                                      | Temperatura | Máxima de 4°C. Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.                                                                                                         | Fecha de caducidad vencida. Sin etiqueta de marca. correspondiente                                |
|                                                                      | Olor        | Característico.                                                                                                                                                               | Mal olor.                                                                                         |
| Aves                                                                 | Color       | Característico (blanco o rosado), sin decoloración o ligeramente rosado.                                                                                                      | Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel.                                          |
|                                                                      | Textura     | Firme, húmeda.                                                                                                                                                                | Pegajosas bajo las alas, carneblanda, con canutos y/o pegajosabaja las alas o la piel.            |
|                                                                      | Olor        | Característico.                                                                                                                                                               | Anormal, putrefacto o rancio.                                                                     |
|                                                                      | temperatura | Refrigerados: 4°C.                                                                                                                                                            | Refrigerados a más de 4° C.                                                                       |
|                                                                      | Entrega     | Empaques íntegros, en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.                                                                                                   | Empaques con rasgaduras.                                                                          |



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

| Lineamiento para la selección y recepción de alimentos 2660-013-002. |                             |                                                                                                                                           |                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alimento                                                             | Atributos                   | Recibir                                                                                                                                   | Rechazar                                                                                                           |
| Menudencias de pollo                                                 | Color                       | Característico y sin vesícula biliar.                                                                                                     | Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne, restos excremento. |
|                                                                      | Olor                        | Característico.                                                                                                                           | Desagradable.                                                                                                      |
|                                                                      | Textura                     | Firme, húmeda.                                                                                                                            | Suave.                                                                                                             |
|                                                                      | Apariencia                  | Frescas.                                                                                                                                  | Congelados.                                                                                                        |
| Pescados                                                             | Apariencia                  | Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.                                 | Agallas secas, grises o verdosas, ojos secos con bordes rojos, opacos y hundidos.                                  |
|                                                                      | Textura                     | Carne y estómago firme, elástico, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos            | Carne flácida.                                                                                                     |
|                                                                      | Olor                        | Característico, ligero                                                                                                                    | Agrio o amoniacal, putrefacto                                                                                      |
|                                                                      | Temperatura                 | Refrigerados: máximo 0°C que garantice su conservación. Congelados: en bolsas de polietileno a menos 18°C y sin signos de descongelación. | Refrigerados a más de 4° C. Congelados que cumpla la temperatura y que presente signos de descongelación.          |
|                                                                      | Color                       | Agallas rojo brillante                                                                                                                    | Gris o verde en agallas.                                                                                           |
| Moluscos                                                             | Color                       | Característico                                                                                                                            | No característico                                                                                                  |
|                                                                      | Textura                     | Firme                                                                                                                                     | Viscosa                                                                                                            |
|                                                                      | Olor                        | Característico                                                                                                                            | Putrefacto o amoniacal                                                                                             |
|                                                                      | Apariencia                  | Brillante                                                                                                                                 | Mate                                                                                                               |
|                                                                      | Vitalidad (productos vivos) | Conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.                                                                                    | Conchas abiertas, que no cierran al tacto.                                                                         |
| Abarrotes                                                            | Textura                     | Empaque en buen estado, limpio e íntegro, estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, fecha de caducidad.                          | Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez decoloración           |
|                                                                      | Apariencia                  | Latas en buen estado, sin oxidación, fecha de caducidad, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida                         | Vencimiento de fecha, latas golpeadas                                                                              |
| Huevo                                                                | Apariencia                  | Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente            | Cascarón quebrado o manchado, con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida                                  |
| Leche                                                                | Apariencia                  | Pasteurizada con fecha de caducidad vigente. En recipientes o envases originales en buen estado                                           | Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida. Envases sucios o en mal estado, No ser de leche pasteurizada.    |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO DIEZ

“FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS  
DEVENGADOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br><b>DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | <b>CONTRATO 050GYR017N424-009-00</b><br><b>REGISTRO SAI D4M0025</b><br><b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA</b><br><b>NACIONAL</b><br><b>No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO. DICHO REPORTE DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROVEEDOR, NO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NO DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NO DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA O AÚN NO SE HA PAGADO.

DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REMITIDA A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO, MARIO.HERNANDEZM@IMSS.GOB.MX, TITULAR DE LA JEFATURA SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS; M.A.E. CARLOS AUGUSTO SALINAS PÉREZ, CARLOS.SALINASP@IMSS.GOB.MX, COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO Y L.A MAYRA ALEJANDRA TOVAR GONZÁLEZ MAYRA.TOVAR@IMSS.GOB.MX, AUXILIAR DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA ADMINISTRATIVA, LIC. RITA BARRERA GARCIA [RITA.BARRERA@IMSS.GOB.MX](mailto:RITA.BARRERA@IMSS.GOB.MX), DR. RAFAEL MONROY ARIAS, RAFAEL.MONROYAR@IMSS.GOB.MX, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD,

| Proveedor  | No de contrato | Concepto    | Cuenta contable | Unidad | Importe máximo con IVA | No de factura | Mes de devengo | No de bienes o servicios. | Importe    | Pagada / no pagada |
|------------|----------------|-------------|-----------------|--------|------------------------|---------------|----------------|---------------------------|------------|--------------------|
| Juan Pérez | 1232           | medicamento | 42060066        | HGZ 1  | 1,200,000.00           | a1            | enero          | 100                       | 100,000.00 | pagada             |
| Juan Pérez | 1232           | medicamento | 42060066        | HGZ 1  | 1,200,000.00           | a2            | febrero        | 120                       | 120,000.00 | pagada             |
| Juan Pérez | 1232           | medicamento | 42060066        | HGZ 1  | 1,200,000.00           | a3            | marzo          | 115                       | 115,000.00 | pagada             |
| Juan Pérez | 1232           | medicamento | 42060066        | HGZ 1  | 1,200,000.00           | a4            | abril          | 118                       | 118,000.00 | pagada             |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO ONCE

“SOLICITUD O CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-15”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO DOCE

### “LIBRETA DE CONTROL INTERNO DE NOTAS DE REMISIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA

Página 2 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO TRECE

“DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de junio de 2023

MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la Administración del contrato para el "Servicio de Adquisición de víveres con distribución en las unidades médicas hospitalarias, a fin de cubrir necesidades del IMSS para el ejercicio 2024", durante la vigencia de este de conformidad con el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

|                                      |                                                                                                                     |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre completo                      | Dr. Rafael Monroy Arias                                                                                             |
| Firma de Aceptación                  |                                                                                                                     |
| Cargo                                | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud                                                                     |
| Area de adscripción en el IMSS       | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas                                                                       |
| Domicilio Institucional              | Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar I, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088 |
| Registro Federal de Contribuyentes   | MOAR770717BH6                                                                                                       |
| Clave Unica de Registro de Población | MOAR770717HDFNRF01                                                                                                  |
| Correo electrónico institucional     | rafael.monroya@imss.gob.mx                                                                                          |
| Teléfono Institucional               | 7717189834 EXT 13353                                                                                                |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Mario Hernandez Manzano  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO CATORCE

“DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de junio de 2023

MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la **Administración auxiliar del contrato** para el "Servicio de Adquisición de viveres con distribución en las unidades médicas hospitalarias, a fin de cubrir necesidades del IMSS para el ejercicio 2024", de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

|                                      |                                                                                                                      |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre completo                      | Rita Barrera García                                                                                                  |
| Firma de Aceptación                  |                                                                                                                      |
| Cargo                                | Supervisor Delegacional de Nutrición                                                                                 |
| Área de adscripción en el IMSS       | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas                                                                        |
| Domicilio institucional              | Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088 |
| Registro Federal de Contribuyentes   | BAGR7002069H1                                                                                                        |
| Clave Única de Registro de Población | BAGR700206MHQRRT09                                                                                                   |
| Correo electrónico institucional     | Rita.barrerams@gob.mx                                                                                                |
| Teléfono institucional               | 771789834 extensión 13350                                                                                            |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Mario Hernández Manzano  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de diciembre de 2023

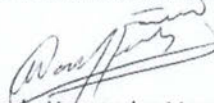
MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la **Administración auxiliar del contrato** para el "Servicio de ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2024"; de conformidad con el numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

|                                      |                                                                                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre completo                      | LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES                                                       |
| Firma de Aceptación                  |  |
| Cargo                                | DIRECTOR                                                                             |
| Área de adscripción en el IMSS       | DIRECCION                                                                            |
| Domicilio institucional              | PROLONGACION AV. MADERO N°405 COL. NVA. FCO. I. MADERO                               |
| Registro Federal de Contribuyentes   | CACL831014SV7                                                                        |
| Clave Única de Registro de Población | CACL831014HDFMRS02                                                                   |
| Correo electrónico institucional     | Luis.camargo@imss.gob.mx                                                             |
| Teléfono institucional               | 7711533959                                                                           |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Dr. Mario Hernandez Manzano  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

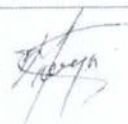
**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de diciembre de 2023

MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la Administración auxiliar del contrato para el "Servicio de Adquisición de víveres con distribución en las unidades médicas hospitalarias, a fin de cubrir necesidades del IMSS para el ejercicio 2024"; de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

|                                      |                                                                                     |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre completo                      | L.N. MIREYA VELAZQUEZ SERRANO                                                       |
| Firma de Aceptación                  |  |
| Cargo                                | JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA                                  |
| Area de adscripción en el IMSS       | DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN                                                           |
| Domicilio institucional              | AV. FCO I. MADERO No 407 NUEVA COLONIA, P.O. BOX 1000000, PACHUCA, HIDALGO          |
| Registro Federal de Contribuyentes   | VESM7304229W4                                                                       |
| Clave Unica de Registro de Población | VESM730122MDFLRR08                                                                  |
| Correo electrónico institucional     | Mireya.velazquez@imss.gob.mx                                                        |
| Teléfono institucional               | 771-714-34-80                                                                       |

Fin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

  
Dr. Mario Hernandez Manzano  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024

## ANEXO QUINCE

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA  
CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: \_\_\_\_\_.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAHUTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

DOMICILIO: \_\_\_\_\_, (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: \_\_\_\_\_, (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: \_\_\_\_\_.

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": \_\_\_\_\_.

OBJETO: \_\_\_\_\_.

MONTO DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: \_\_\_\_\_.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_.

TIPO: \_\_\_\_\_ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE;

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N424-009-00  
REGISTRO SAI D4M0025  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR017-N-4-2024**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.